

RESOLUCIÓN No. 5796

11 MAY 2018

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para desarrollar la Modalidad de Hogar de Paso - Submodalidad Casa Hogar en adolescentes mujeres de 14 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ONG CRECER EN FAMILIA**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Cali, departamento de Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Valle del Cauca, mediante Resolución No. 0526 de fecha 14 de marzo de 2011.

Que la Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2016-423372-7600 del 31 de agosto de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Hogar de Paso.

Que los días 09 y 10 de abril de 2018 las profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visitas a la sede operativa de la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**, ubicada en la carrera 34A No. 4D-28 Barrio San Fernando del municipio de Cali, departamento de Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Hogar de Paso - Submodalidad Casa Hogar en adolescentes mujeres de 14 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Página 1 de 2

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*



RESOLUCIÓN No. 5796

11 MAY 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para desarrollar la Modalidad de Hogar de Paso - Submodalidad Casa Hogar en adolescentes mujeres de 14 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, ubicada en la sede administrativa de la carrera 27 No. 6-64 Barrio El Cedro y sede operativa de la carrera 34A No. 4D-28 Barrio San Fernando ambas en el municipio de Cali, departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la Modalidad de hogar de paso – submodalidad casa hogar en adolescentes mujeres de 14 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con capacidad instalada para 11 cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, en la sede operativa y administrativa del municipio de Cali, departamento de Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, del municipio de Cali, departamento de Valle del Cauca queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de hogar de paso – submodalidad casa hogar en adolescentes mujeres de 14 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al Representante Legal de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

11 MAY 2018

Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.  
Proyectó: Sonia Rocio Romero González - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Página 2 de 2

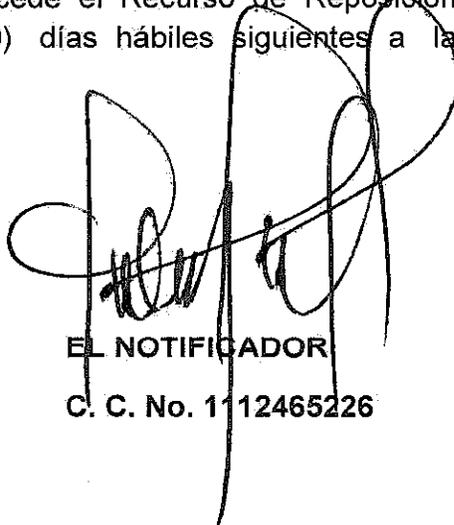
## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 21 días del mes de Mayo de 2018, **YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ** abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente al señor (a) **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.275.044, el contenido de la Resolución No. 5796 del 11 de Mayo de 2018, por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de Seis (6) meses a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso - Su modalidad Casa Hogar en adolescentes mujeres de 14 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

  
**EL NOTIFICADO**

C.C. No. 31275044

  
**EL NOTIFICADOR**

C. C. No. 112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

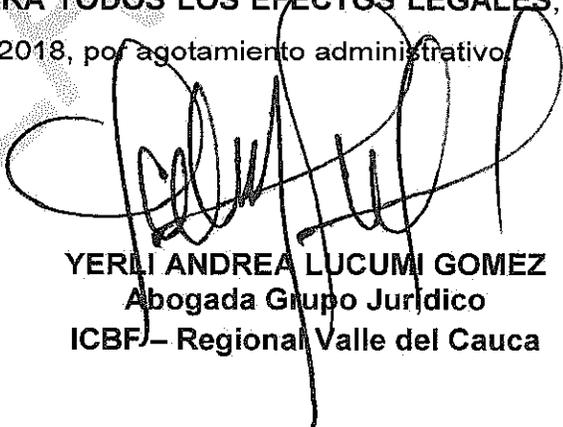
Sí  No

76-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### **RESOLUCIÓN N° 5796 DEL 11 DE MAYO DE 2018**

En Santiago Cali, a los Veintidós (22) día del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018), la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5796** del 11 de Mayo de 2018, por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el termino de Seis (6) meses a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso - Su modalidad Casa Hogar en adolescentes mujeres de 14 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, proferida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, fue notificada personalmente el día 21 del mes de Mayo de 2018, al señor (a) **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.275.044, en su condición de representante legal de la citada Entidad, quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de 2018, por agotamiento administrativo.



**YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ**  
Abogada Grupo Jurídico  
ICBF - Regional Valle del Cauca